REPÙBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1286
RADICADO. 2015-00503

El 23 de septiembre de 2020 (consecutivo 07) el perito MANUEL ALEJANDRO CANO MEJÍA, solicita al Despacho se le fijen los honorarios dentro de este proceso, por el desarrollo de su pericia al interior del mismo (folio 175 al 222 del expediente).

Se accede a la petición del auxiliar de la justicia. Por lo tanto de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso, se fijan como honorarios la suma de setecientos mil pesos ($700.000), que incluyen lo reconocido por gastos de pericia, a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 082 fijado en la página web de la rama judicial el 13/10/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA